

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judíos, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-

critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho las 12 del dia anterior al en que se han de publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) pueden ponerse en castellano, frances, ingles e italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



Núm. 566]

lo 28 de

1834.

[Un real.

Estre

EUROPA.

Estractos de diarios franceses
ESPAÑA

Una carta de Madrid fecha 28 de enero, fijada en el *Lloyd* frances nos informa que el conde de Toreno, acaba de partir para Santarem en comision extraordinaria. El vá encargado de declarar á don Miguel, en nombre de la reyna regente, que la presencia de don Carlos en cualquier parte de territorio sometido á su dominacion, será reputado como un acto de hostilidad inferido á la España, y tratado en consecuencia como tal.

Se escribe de Salamanca, que las tropas españolas y portuguesas, no dejarán de venir á las manos. Estas manifestaciones hostiles, son la consecuencia de la enemistad que reyna entre los habitantes de la Estremadura y los partidarios de don Miguel, el cual es detestado, tanto por su tirania, como por la proteccion que acuerda al pretendiente don Carlos.

Otra carta de Madrid tambien de la misma fecha (28 de enero) dice: que ya está decidido el proyecto de formar una division respetable de las mejores tropas á las ordenes del general Freyre, el que llevará el encargo de penetrar en Portugal y apoderarse de Carlos, ó bien forzarle á dejar la península. Como todo esto demanda dinero y hombres, se necesitará de algun tiempo para darle egecucion.

Se trata de realizar un empréstito: la reyna, los infantes, los grandes, los primeros personajes del estado, figuran en la lista de los suscritores.

AUSTRIA.

Viena, 28 de enero.

El *Observador austriaco* contiene el tratado siguiente:

Nos, Francisco I, por la gracia de Dios, emperador de Austria, rey de Jerusalem, de Hungria, de Bohemia, de la Lombardia y de Venecia.

Para asegurar mas las relaciones de amistad y vecindad que existen entre nos y nuestros estados y SS. MM. el emperador de Rusia, rey de Polonia, y el rey de Prusia; y teniendo en consideracion el interes comun de las tres potencias por el mantenimiento de la tranquilidad y del orden legal en las provincias polonesas sometidas á su soberania, he mos convenido de comun acuerdo con SS.

MM. en las disposiciones que siguen:

Cualquiera que cometiese en los estados de la Austria, de la Rusia ó de la Prusia, los crímenes de alta traicion, lesa magestad ó rebelion á mano armada, ó que entrase en un complot dirigido contra la seguridad del trono ó del gobierno no encontrará refugio ni proteccion en los otros estados.

Las tres cortes se comprometen al contrario á ordenar la estradicion inmediata de los individuos acusados de los crímenes arriba especificados, cuando haya habido reclamacion de la parte del gobierno á que estos individuos pertenezcan; pero es bien entendido que estas disposiciones no tendrán efecto retroactivo.

Despues de convenir con S.M. el emperador de Rusia, rey de Polonia, y S. M. el rey de Prusia en q' los compromisos arriba estipulados serán simultaneamente publicados oficialmente en los tres estados, nos, los promulgamos por el presente edicto, y lo ponemos en conocimiento de nuestros subditos para que les sirvan de regla. Mandamos al mismo tiempo á todos nuestros funcionarios civiles y militares y demas autoridades, les den plena y entera egecucion desde el 1 de marzo de 1834.

Dado en nuestra capital de Viena el 4 de enero de 1834 y en el segundo año de nuestro reinado

Fernando Francisco.

Interior

CONVENCION NACIONAL

La convencion en sesion del jueves 26 ha elegido para vocales del supremo consejo de la guerra á los señores.

General de brigada—Don José Rivadeneyra.
General de brigada—Don Manuel Aparicio.
Coronel—Don José Villa.
Capitan de navio—Don Carlos Postigo.
Fiscal—Don Manuel Ignacio Garcia.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion en la noche del martes 6 de mayo de 1834.

Abierta la sesion con los señores presidente, Dieguez, Gomez Sanchez, Freyre, Palomino, Noriega, Valdizan secretario suplente; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las notas siguientes: 1a. del ministerio de gobierno participando al consejo haber tomado el mando supremo S. E. el presidente

de la republica durante el tiempo que permanezca en esta capital: 2a del ministerio de hacienda acompañando en consulta, un expediente promovido por varios individuos, sobre arrendamiento de las islas de huano, fronteras à Chíncha; la que se pasó al señor Palomino para que informe, mandándose contestar à la 1a que el consejo queda enterado.

Se dió cuenta y se aprobaron los presupuestos del consejo y de su secretaria correspondientes al mes de abril proximo pasado.

Se leyó una nota del juez fiscal en comision encargada de la causa que se sigue à los señores generales de la armada don José Maria Egusquiza y don Eugenio Cortez, solicitando permiso al consejo para que el señor general de brigada don Salazar absuelva una cita relativa à esta causa: y se mandó contestar que estando don Salazar suspenso del cargo de senador, no se trata parte à donde corresponda para los efectos que se propone.

Se dió cuenta de los informes siguientes: 1o del señor Freyre sobre la nota de don José Maria Pando, en que à nombre de don Pedro Bermudez, de quien se titula secretario general, propone al consejo el restablecimiento de la paz, desconociendo al mismo tiempo la representacion nacional de la convencion y la legitima autoridad de S. E. el presidente de la republica don Luis José de Orbegoso: 2a del señor Dieguez sobre el expediente remitido en consulta por el supremo gobierno y promovido por la comisaria del ejercito en orden al sueldo que corresponde à S. E. el presidente de la republica cuando mande la fuerza armada, revestido de las facultades extraordinarias.

Se puso en discusion el informe del señor Freyre de que se dió cuenta anteriormente en que opina—"que sacandose una copia autorizada de la comunicacion del secretario general de los rebeldes, para que se archive en esta secretaria, se devuelva el original al egecutivo, con transcripcion de este informe, para que haga de él el uso que le parezca conveniente; indicandole al mismo tiempo, que ha merecido toda la indignacion, y el mas alto desprecio del consejo." Se declaró por discutido y fué aprobado.

Se puso en discusion el otro informe del señor Dieguez en que opina—"que respecto à que el presidente provisorio, cuando está mandando la fuerza armada no se ha desprendido del egercicio del poder egecutivo, sino que lo ha conservado en uso de las facultades extraordinarias que le fueron conferidas por convenir asi à la salvacion de la patria; es fuera de duda que debe disfrutar el sueldo de veinte y cuatro mil pesos, pues que le señala la ley de 14 de setiembre de 1829--con tanta mas justicia quanto que duplicandosele con este motivo sus labores y sus gastos, no debe minorarsele el sueldo conforme al articulo segundo de la citada ley que habla del caso en que el presidente de la republica está en la clase de un simple general en jefe."

Se declaró por discutido y fué aprobado, des pues de lo cual se levantó la sesion à las ocho y media de la noche. Lima junio 6 de 1834--Aprobada--Dos rubricas.

Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—Amantes del orden y celosos por la observancia de las instituciones que

nos rigen, fuimos sorprendidos con el comunicado inserto en el apreciable periodico de ustedes numero 564, en que se denuncia al publico la primera infraccion de constitucion que se ha cometido con el reclutamiento que se hacia en la noche del 24.—Nuestro entusiasmo nos condujo à inquirir la certeza del hecho; pues no podiamos persuadirnos que el señor ministro de la guerra à quien se inculpa, haya tenido parte en el suceso. Conocedores de su decision por la observancia de la carta, y por el bien de la republica que ella debe proporcionarnos, abiamos que era incapaz de ser el primer infractor, y à la verdad hemos tenido una complacencia cuando hemos visto la orden que ha expedido con tal motivo (*). Su contesto manifiesta que el señor ministro ha estado de merecer el modo incivil con que se trata, por hombres quizá sino envidiosos de su dignidad, al menos interesados en deprimirlo por sus faltas deprivadas.

Mas aun cuando andalizado, cuando hemos sabido que el cumplimiento convencional, se ha hecho una proclamaion declarandolo de infractor, por la misma causa. Nosotros elogiaríamos como laudable el celo de los señores que la han hecho, si no tuviesemos motivos para creer que no es su amor à la carta el que los ha precipitado à dar un paso en que debieron antes cerciorarse, sino que mas bien han obrado resentimientos impulsados por aspiraciones de un destino vacante por promocion de un personaje al consejo supremo de la guerra.

Sirvanse ustedes insertar este articulo en su apreciable periodico como una vindicacion al merito del señor ministro.

M. N. O. P.

SEÑORES EDITORES:—Nadie ignora las melancolicas circunstancias en que se halla el teatro, y que los individuos que lo componen no sacan en muchas funciones ni un real que llevar à sus casas, y trabajan por solo la esperanza que los vá engañando de dia en dia, de una mejora en las entradas. Restablecido el Sr. Rodriguez de una grave enfermedad y no permitiendole su delicadeza pasar mas tiempo sin trabajar, quiso salir en una de aquellas obras que se llaman de pueblo, por ser las que por lo regular atraen mas concurso, y eligió: *El Diablo Predicador*. Es consiguiente anunciar estas funciones con chirimias por las calles, sin cuyo requisito cierta clase de jentes ni se acuerdan que hay comedia. En tiempos anteriores se hechaban estos convites cuando se queria, pero habiendose impedido por el supremo gobierno, dió permiso para solo dos funciones en cada mes previa la licencia de la prefectura. Ocurrió, pues, por medio de un memorial, como es de costumbre, que mandé con uno que siempre corre estas diligencias, y se me devolvió sin probar, diciendo no habia lugar. Conocí que no era justo, pero callé: la funcion se hizo y se perdieron cincuenta pesos con que era de

(*) *Republica Peruana.*—Casa del gobierno en Lima à 27 de junio de 1834.—Benemérito señor coronel comandante general de los cuerpos de la guardia nacional.—En un articulo del Telegrafo numero 564 ha sido acusado este ministerio de haber mandado reclutar en esta capital para el servicio del ejercito y estando informado que el autor de este desorden ha sido un oficial del rejimiento 28 de enero, prevengo à U. S. mande levantar inmediatamente un sumario para la averiguacion del hecho, dando cuenta con el resultado—Dios guarde à U. S.—Francisco Valle Riestra.

esperar, por que siendo viernes ni aun sabian que hubiese comedia. El domingo siguiente hubo convite de gallo con chirimias; cuando háy toros se anuncian del mismo modo y aun para los titeres se aturde el barrio con esta clase de música ¿y solo se beda para la comedia? ¿Son mas acrehedores los barbaros espectaculos de toros y gallos desterrados de toda sociedad ilustrada, que el teatro, que en todo pais culto se sostiene por los gobiernos á precio de costosas sumas? Aquí se graba en un justo estipendio para la beneficencia dueño del fondo, en siete cuartos para las autoridades y en las entradas para sus familias: doce entradas y asientos para los empleados de prefectura y subprefectura que muchas veces, los dan á sus sirvientes, amigos, y aparecen vendidos en dos ó tres reales en perjuicio de los interesados, y otras veces á las mugeres, que á la verdad no podemos ponerlas empleadas en aquellas oficinas. También se dan á palacio y á mas los que son ayudantes, y ni esta consideracion se hace para que sea atendido. Un espectáculo que desde los principios de la patria se creyó que iba á su apogéo, que por que tuviese lugar para los juegos se arruinó en parte un magnifico edificio; que se le dió estension al foro tomando el terreno de una casa vecina, de entonces acá se ha desatendido en lo absoluto. La plazuela, cuya limpieza se cometeó por empresarios y actores, es una reunion de las mas indecentes cosas en donde se cometen los mayores desordenes, ofreciendo en una calle principal la vista más desapasible y degradante; pero tambien que la incesante música que ofresen los coros y rebusos de los asnos á dúo con el ladrido de los perros habitantes seguros de la calle del mes de setiembre, caminan uniformes con la perspectiva. Ya, pues, q' el deterioro del tesoro nacional permite que este interesante espectáculo corra á cuenta del estado, aunque pudiera ser á poca costa y con provecho de las rentas de beneficencia que aumentarian su ingreso, al menos en aquellas cosas en que nada se pierde ¿por que se desatiende? Es indudable que los actores están en el dia haciendo un servicio, pues sostienen por una miserable utilidad, un recreo que no debe faltar en poblaciones cultas y numerosas: asi, pues, son acrehedores á toda proteccion de parte de las autoridades. Fui el primero que ahora veinte y ocho años que principié á correr con el teatro, abolí la mogiganga de convites por la calle y comediones de tramoya, pero conociendo por experiencia su necesidad, volví á adoptar este arbitrio para su conservacion. No por esto iré á implorar como gracia su concesion: ignoro el modo de suplicar. Padre de una numerosa familia, en suerte desgraciada, jamas pretendí destino alguno á pesar de no carecer de regulares aptitudes y poder alegar el merito de aquellos pocos que á precio de padecimientos è inminentes peligros fundaron—el sistema de independendia, y sosteniendose liberales jamas se plegaron al despotismo, por no pedir favor. Libre, cual aire que se respira en la cima de los altos andes, solo sujeto á las leyes de la naturaleza, vivo conforme á la ley que jamas quebranté; ante ella me prosterno, pero no ante los hombres aunque los respeto, principalmente cuando están constituidos en autoridad.

Manuel de S. Concha.

LO QUE SÈ DICE.

Se dice:—Que la eleccion del supremo consejo de la guerra que ha hecho la Convencion, no satisfase los deseos de los buenos patriotas. ¿Que

males se causan á la nacion cuando se prefiere el empeño y el favor, al verdadero merito; ó cuando obra el espiritu de partido!!!

Se dice:—Que el señor diputado D. Manuel Ignacio Garcia y Calabria ha sido electo fiscal para el supremo consejo de la guerra por los buenos servicios que hizo á la patria el año 24 en la celebre expedicion de Huacapistán que asombro mirará esto Rodil y Capote, y si el Sr. Larrion resucitara precipitadamente bajaria al sepulcro lleno de rubor!!!

Se dice:—Que los señores Aparicio y Pizarro natural de Colombia el uno y de Chile el otro &c. &c. han sido electos vocales para el supremo consejo de guerra. ¿que desgracia es que haya en nuestra augusta asamblea tantos dignos vocales de desempeñar estos destinos!!! despreciable!!!

Se dice:—Que el sarjento Gallegos el que le mandó al capitan Rosel la noche antes de que se fusilasen: al que la Pancha mandó dar de obsequio 30 azotes en prueba de su cariño, aparece hoy dia teniente y con grande impavidez se presenta en los espectaculos públicos, entre jefes benemeritos. ¿Que escandalo!! Con razon se mira tan abatida la clase militar por estos vichos tan degradantes!

Se dice:—Que en la funcion del domingo vimos en el palco núm. 9 de 1a fila, un pinganilla q' encendió en un reverbero su cigarro, sin atender á que estaba en el teatro y que al frente se hallaba el primer jefe de la república. Tambien se dice q' ese S. debe aprender el catecismo de moral y politica.

Se dice:—Que los camaleros por las miasmas, fetidez y corrompidos vapores que escalan sus diarias labores, deben salir á hacer sus dicepciones fuera de las murallas; y se dice tambien, que las autoridades correspondientes estan en la vez de tomar las medidas necesarias á fin de que por la tolerancia de ellos no resulten epidemias, enfermedades y males q' continuamente infestan la atmosfera de la capital. Señor prefecto se ecsije imperiosamente que camales situados en el Cercado, Cocharcas, Naranjos, Barbones, Carmen-alto, Cabezas y Puente Amaya se echen fuera de los estramuros por convenir á la salud pública.

Se dice:—Que el sub-prefecto de la provincia de Huarochiri ha pedido auxilio al gobierno para conducir la plata de la contribucion que tiene en su poder dias ha, y no la ha traído de temor de que lo asalten los ladrones en el camino q' hay muchisimos. Y sin embargo de sus repetidas supplicas hasta ahora no se ha tomado ninguna medida por el prefecto que ya ha debido mandar seis soldados de policia para que venga custodiando ese dinero. Es muy extraño que no habiendo medio en cajas como se dice y estando muertos de hambre los empleados, se use de tanta indiferencia.

SUELDOS DE LOS EMPLEADOS.

CREDITO PUBLICO.

Por la ley de responsabilidad del presidente y ministros de la república que con fecha 17 del corriente junio acaba de publicarse, hemos observado con dolor que entre los delitos ó abusos que se penan en el capitulo 3.º no se ha tenido presente uno de los mayores de que hemos sido victimas hasta ahora, y que causa una ruina jeneral.

Tal es la intolerable arbitrariedad con que desde muchos años atras los jefes de la administracion y los ministros de hacienda tratan á los empleados en lo respectivo al pago de sus sueldos.

Todo el mundo sabe que en este punto se hace, no lo que se debe sino lo que se quiere. Siendo todos los que perciben sueldos por el erario iguales en el derecho de percibirlos, se nota la monstruosidad de que los empleados de la lista militar están bien pagados [mucho hasta mayo próximo pasado] mientras y los demás de la lista civil, no pueden conseguir el pago más de ocho diez, y aun mas meses que se le

¿Que razon ha para esto? ¿Todos no sirven á la misma nacion? ¿lo los unos tienen ese privilegio de que carecen los otros? Si no hay dinero para todos, porque no se distribuye á *pro rata* el que hay mensualmente entre los empleados de ambas listas?

Pero no pára en esto el abuso: puede ser mas desgraciada la suerte de los empleados viles se han inventado una porcion de créditos para hacer los pagos atrasados que se les debe. Hay *certificados*, hay *villetes* hay *abonos* de los años 32; &c. Cada uno de estos diversos créditos tienen diversos precios; porque el gobierno ha querido darles á unos mas valor que á otros. Los unos pierden un 50 por ciento, otros un 12; otros un 15, otros un 85, y asi hasta lo infinito. A unos se les dá abonos por sueldos de este año; y á otros se les niega: á unos se les dá abonos sin plata, á otros no se les dá sino dan la mitad en plata: á otros les ecsijen dos partes en plata, y otra en villete. En fin esto se ha convertido en un laberinto que ni el demonio mismo lo entiende.

Asi es que el mismo gobierno por esta arbitrariedad monstruosa con q' prefiere unos créditos á otros ha orijinado que en la plaza se den distintos valores á sus créditos, debiendo ser todos iguales; pues salen de una misma mano.

Asi es tambien que en este gran desorden, sin que el gobierno saque la mas pequeña ventaja, el triste empleado es el que se arruina, á la par q' el crédito de la nacion viene al suelo, mientras que solo los ajiotistas se enriquecen con la miseria pública.

¿No podrá la sabiduria de la Convencion arbitrar una ley que contenga de algun modo todos estos enormes abusos, por no decir crímenes tan graves que ellos solos darán al traste con la república? ¿No podrá establecer el crédito público y al mismo tiempo un órden invariable en el pago *por igual* de todos los que dependen de las rentas del estado, sean militares ó paysanos?

Si no lo hacen asi los convencionales, nada hemos avanzado con la ley de responsabilidades, porque seguirán estos abusos del ministerio de hacienda, con los que sordamente se está arruinando á medio pueblo.

Invitamos á todos los hombres de luces á q' escriban sobre esta materia de vital importancia y especialmente al S. presidente de la suprema D. Manuel Vidaurre, cuya pluma y enerjia corren parejas.

Marítima,

ENTRADAS.

Junio 27.—Bergantin Canaca "CALAIMOKN" procedente de Valparayso y Cobija en ocho dias del último, su capitan D. José Ramos con 20 hombres de mar. Su carga jeneral de Europa.

Conduce de pasaje á D. Juan Noel y D. Santiago Schler.

Alfonsos,

Para Pisco Cerro Azul y Valparayso.
 La fragata JOVEN AMALIA saldrá el 30 del presente quien quisiese embarcarse ocurra a Juan Gil calle de bodegones.

La abadesa de Sta. Clara deseosa de satisfacer un crédito que tiene pendiente su convento, solicita comprador para cualquiera de las dos fincas de la calle de Puno, propias de dicho monasterio. Persona q' quiera comprar puede verse con la abadesa ó con el sindico V. 4—P* 2.

SE VENDE.

En la calle derecha que conduce desde Jesus Maria hasta el camino del Calao numero 11, un caballo entera de buenas cualidades, y en precio de 20 pesos; las personas que gusten verlo pueden ir á verla en dicha casa.



Se vende una casita nueva y con suficiente desahogo, realenga y sin gravamen alguno, en la cantidad de mil ochocientos pesos, cita al costado de la iglesia de San Lorenzo: quien quiera comprarlo, puede ocurrir donde doña Urzula Luesma, en el beaterio de Copacabana. V4—P.1*

Se vende para fuera.

Se vende criada valor de 250 pesos, que cocina y lava regularmente. En esta imprenta darán razon.



Estando casi concluida la suscripcion á la rifa de las fincas de la plazuela de Sto Domingo, es tiempo de empezar á coleccionar el valor de los numeros y de que los señores suscritores cumplan con la ecsivicion correspondiente, á fin de q' se verifique el sorteo el 28 de este presente julio dia memorable del Peru. Este es el que designa para la fortuna de un individuo con las fincas y cinco mil pesos ó con 20,000 ps. en su lugar, y para que otros obtengan los premios ofrecidos. Todo depende de que se haga la ecsivicion y espero q' lo verifiquen los señores suscritores.

Los villetes en cuartas partes y enteros se espenden en la tienda numero 11 Portal de Botoneros del señor Mayo. I. de Perla.

En la calle de Melchor—malo almacén numero 22, se venden tabacos habanos de superior calidad. V3.—P1.

En la calle de la pileta de la Merced se ha abierto una beleria y jaboneria donde se vende bueno y barato. Tambien se vende jabon de Vales por arrobas y petacas.

TEATRO

DONINGO 29.

El celebre drama en cinco actos titulado
EL ABATE DE L' EPEE
Preceptor de sordos—mudos en Paris.
Intermedio de canto y un divertido saynete.
EL TRAMPOSO.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.